



PROVIDENCIA, 19 NOV 2025

EX.N° 1660 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N 1.319 de 20 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa GROWING S.A, RUT N°96.888.810-2, la licitación pública para la obra "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-78-LR22, la propuesta pública para la obra "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1284 de 12 de septiembre de 2025, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1493 de 24 de octubre ambos de 2025, se autoriza el Aumento N°5, respecto del contrato para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.319 de 20 de septiembre de 2022, a la empresa, GROWING S.A, RUT N°96.888.810-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 156 de fecha 7 de noviembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa GROWING S.A, RUT N°96.888.810-2, respecto de la propuesta pública el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1.319 de 20 de septiembre de 2022:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GROWING S.A.

En Providencia, a 7 de noviembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, representada por don Carlos Roberto Barahona Castro, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.319 de 20 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, la propuesta pública para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-78-LR22; que, mediante Decreto EX.DAF.N° 1.868 de 17 de noviembre de 2022, se autorizó el Servicio Eventual N°1, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.708 de 30 de noviembre de 2022, se autorizó la Ampliación N°1, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF.N°2.051 de 19 de diciembre de 2022, se modificó el Decreto EX.DAF.N°1.868 de 17 de noviembre de 2022, en el sentido que se indica; que, mediante Decreto EX.DAF.N°6 de 4 de enero de 2023, se autorizó el Servicio Eventual N°2, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF.N°246 de 14 de febrero de 2023, se autorizó el Servicio Eventual N° 3, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°207 de 20 de febrero de 2023, se autorizó la Disminución N°1 respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°455 de 12 de abril de 2023, se sustituyó el

[Handwritten signature]



punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°207 de 20 de febrero de 2023, por el que se indica; que, mediante Decreto EX.DAF.N° 700 de 28 de abril de 2023, se autorizó el Servicio Eventual N° 4, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF.N° 1.028 de 9 de junio de 2023, se autorizó el Servicio Eventual N° 5, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF.N° 1.432 de 8 de agosto de 2023, se autorizó el Servicio Eventual N° 6, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.229 de 31 de agosto de 2023, se autorizó la Ampliación N° 2, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF N° 7 de 2 de enero de 2024, se autorizó el Servicio Eventual N° 7, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 157 de 25 de enero de 2024, se modificó el punto 4 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.229 de 31 de agosto de 2023, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 214 de 6 de febrero de 2024, se autorizó la Ampliación N° 3, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX. DAF N° 328 de 9 de febrero de 2024, se autorizó el Servicio Eventual N° 8, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 296 de 15 de febrero de 2024, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.319 de 20 de septiembre de 2022, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto EX.DAF N° 446 de 23 de marzo de 2024, se autorizó el Servicio Eventual N° 9, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF N° 575 de 13 de marzo de 2024, se autorizó el Servicio Eventual N° 10, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF.N° 1.195 de 29 de mayo de 2024, se autorizó el Servicio Eventual N° 11, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF N° 1.279 de 10 de junio de 2024, se autorizó el Servicio Eventual N° 12, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF N° 1.847 de 29 de agosto de 2024, se autorizó el Servicio Eventual N° 13, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF N° 2.608 de 25 de noviembre de 2024, se autorizó el Servicio Eventual N° 14, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF N° 73 de 10 de enero de 2025, se autorizó el Servicio Eventual N° 15, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 112 de 24 de enero de 2025, se autorizó el Aumento N° 4, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF.N° 315 de 18 de febrero de 2025, se autorizó el Servicio Eventual N° 16, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX. DAF N° 539 de 2 de abril de 2025, se autorizó el Servicio Eventual N° 17, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF.N° 826 de 12 de mayo de 2025, se autorizó el Servicio Eventual N° 18, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto EX.DAF.N° 1.653 de 22 de agosto de 2025, se autorizó el Servicio Eventual N° 19, respecto del contrato antes indicado; que según lo señalado en el Memorándum N° 16. 303 de 5 de septiembre de 2025 de la Administración Municipal, en el Control de Registro de Obligaciones N° 257-2025 de 8 de septiembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y, finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1284 de 12 de septiembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1493 de 24 de octubre, ambos de 2025, la Municipalidad aprueba el Aumento N° 5, respecto del contrato para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa GROWING S.A., RUT N° 96.888.810-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.319 de 20 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

AUMENTO N° 5

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	DÍAS	CANTIDAD DE GUARDIAS Y TURNO	VALOR NETO MENSUAL
15	DIDECO Ladislao Errázuriz	Ladislao Errázuriz N° 2057	SABADOS Y DOMINGOS	1 GUARDIA DE 08:00 HRS A 20:00 HRS 1 GUARDIA DE 20:00 HRS A 08:00 HRS	\$671.185.-

El valor mensual del Aumento N° 5 asciende a \$671.185.- IVA Incluido.

SEGUNDO: El porcentaje del Aumento N° 5, corresponde a un 0,09% del valor total del contrato, quedando el total acumulado en un 23,48% del monto original contratado.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$1.887.162.555.- IVA Incluido, considerando el Aumento N° 5.

CUARTO: Se deja establecido que el Aumento N° 5 rige a contar del 13 de septiembre de 2025 y hasta el término del contrato.

W



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1660 DE 2025.-

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Carlos Roberto Barahona Castro, para representar a la empresa contratista consta en escritura pública de fecha 13 de mayo del año 2004, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

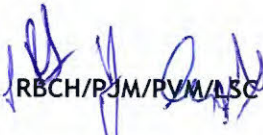
La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 7 de noviembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don CARLOS ROBERTO BARAHONA CASTRO, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBCH/PJM/RVM/ASC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración Municipal